SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 7. **Año 100. 11 de julio de 2017**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

D I R E C T O R I O

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Rafael Leopoldo Cardenas Muñoz
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 11 de julio de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 07 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/54/17, relativo al oficio TES 572/2017 que suscribe el Tesorero Municipal, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo A 55/01/17 que lo instruyó a integrar el expediente respecto a la factibilidad de la venta, de diversos inmuebles propiedad municipal, remite dicho expediente, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, así como su incorporación al dominio privado de los inmuebles propiedad municipal, descritos a continuación:

a) Del predio municipal ubicado en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Curiel, Zona 07 Cruz del Sur, únicamente las fracciones siguientes:

1. **Fracción Primera** de forma triangular, ubicada en el extremo suroeste del predio municipal mencionado, en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Avenida Ramal del Ferrocarril, actualmente utilizada como planta de transferencia de basura de la empresa concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., con superficie de 10,924.183 metros cuadrados, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

   Inicia en el extremo noreste de la fracción en el punto N° 1, con rumbo S 79°07'13.11" E, en 0.556 mts., hasta el punto N° 2, continua con rumbo S 54°31'37.93" E, en 1.037 mts., hasta el punto N° 3, continua con rumbo S 00°40'36.65" E, en 14.391 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo S 02°05'05.94" E, en 51.674 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo S 02°02'50.01" E, en 56.266 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo S

04°35'11.38" O, en 30.889 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo S 04°58'53.69" O, en 10.480 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo S 14°18'05.53" O, en 14.174 mts., hasta el punto N° 9, para terminar con rumbo S 14°16'50.02" O, en 9.044 metros, hasta el punto N° 10, colindando con propiedad particular; continuando con rumbo S 82°25'29.22" O, en 4.736 mts., hasta el punto N° 11, continua con rumbo S 83°11'26.40" O, en 26.945 mts., hasta el punto N° 12,continua con rumbo S 82°26'39.81" O, en 19,312 mts., hasta el punto N° 13, continua con rumbo S 83°11'22.68" O, en 36.858 mts., hasta el punto N° 14 continua con rumbo S 81°12'56.17" O, en 8.624 mts., hasta el punto N° 15, para terminar con rumbo S 84°32'37.34" O, en 12.388 metros, hasta el punto N° 16, colindando con la Avenida 18 de Marzo. Continuando con rumbo N 29°19'38.62" E, en 135.359 mts., hasta el punto N° 17, para cerrar el polígono con rumbo N 29°01'49.02" E, en 93.687 mts., hasta el punto N° 1, colindando con la Avenida Ramal del Ferrocarril.

2. **Fracción Segunda de forma irregular**, ubicada en el extremo oeste del predio municipal mencionado, en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Curiel, actualmente utilizada como bodega de algunas dependencias municipales y vivero, con superficie de 70,126.079 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

   a) Iniciando en el extremo noroeste de la fracción en el punto N° 1, con rumbo N 81°02'57.37" E, en 3.409 mts., hasta el punto N° 2, continua con rumbo N 81°02'57.37" E, en 20.896 mts., hasta el punto N° 3, continua con rumbo N 80°52'12.16" E, en 9.448 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo N 82°08'28.96" E, en 21.556 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo N 04°21'14.92" O, en 0.231 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo N 81°09'02.90" E, en 29.205 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo S 01°08'47.26" E, en 0.208 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo N 81°07'44.75" E, en 47.968 mts., hasta el punto N° 9, continua con rumbo N 00°36'47.17" E, en 0.256 mts., hasta el punto N° 10, continua con rumbo N 81°03'27.41" E, en 10.336 mts., hasta el punto N° 11, continua con rumbo S 07°24'35.32" E, en 0.191 mts., hasta el punto N° 12, continua con rumbo N 81°04'42.95" E, en 20.972 mts., hasta el punto N° 13, continua con rumbo N 21°46'25.30" E, en 0.260 mts., hasta el punto N° 14, continua con rumbo N 81°25'06.16" E, en 13.852 mts., hasta el punto N° 15, continua con rumbo S 02°33'47.59" O, en 0.212 mts., hasta el punto N° 16, continua con rumbo N 81°04'12.78" E, en 8.007 mts., hasta el punto N° 17, continua con rumbo N 80°48'32.55" E, en 3.816 mts., hasta el punto N° 18, continua con rumbo N 80°48'32.55" E, en 24.947 mts., hasta el punto N° 19, continua con rumbo N 76°47'44.14" E, en 3.969 mts., hasta el punto N° 20, continua con rumbo N 80°31'03.44" E, en 25.515 mts., hasta el punto N° 21, continua con rumbo N 67°13'46.37" E, en 0.416 mts., hasta el punto N° 22, continua con rumbo N 81°24'31.90" E, en 29.432 mts., hasta el punto N° 23, continua con rumbo S 19°46'23.81" E, en 0.103 mts., hasta el punto N° 24, continua con rumbo N 81°10'10.84" E, en 18.547 mts., hasta el punto N° 25, continua con rumbo N 80°30'58.04" E, en 29.464 mts., hasta el punto N° 26, continua con rumbo S

39°05'14.13" E, en 0.316 mts., hasta el punto N° 27, continua con rumbo N 81°35'38.88" E, en 2.966 mts., hasta el punto N° 28, continua con rumbo N 80°08'56.19" E, en 7.403 mts., hasta el punto N° 29, continua con rumbo N 81°10'48.16" E, en 7.994 mts., hasta el punto N° 30, continua con rumbo N 25°40'31.18" E, en 0.187 mts., hasta el punto N° 31, continua con rumbo N 81°04'33.80" E, en 14. mts., hasta el punto N° 33, continua con rumbo N 81°54'40.55" E, en 6.675 mts., hasta el punto N° 34, colindando con el límite del fraccionamiento Higuerillas, continua con rumbo S 16°15'59.28" E, en 9.795 mts., hasta el punto N° 35, continua con rumbo S 28°34'54.45" O, en 2.583 mts., hasta el punto N° 36, continua con rumbo S 36°37'00.27" E, en 0.270 mts., hasta el punto N° 37, continua con rumbo S 28°20'43.09" O, en 151.683 mts., hasta el punto N° 38, continua con rumbo S 28°15'15.09" O, en 24.833 mts., hasta el punto N° 39, continua con rumbo N 81°23'04.52" E, en 2.209 mts., hasta el punto N° 40, continua con rumbo S 29°37'46.95" O, en 8.036 mts., hasta el punto N° 41, continua con rumbo S 29°03'40.19" O, en 24.159 mts., hasta el punto N° 42, continua con rumbo S 29°46'13.14" O, en 35.004 mts., hasta el punto N° 43, continua con rumbo S 29°19'45.79" O, en 20.829 mts., hasta el punto N° 44, continua con rumbo S 30°09'24.86" O, en 9.061 mts., hasta el punto N° 45, continua con rumbo S 31°50'40.51" O, en 5.991 mts., hasta el punto N° 46, continua con rumbo S 34°19'11.70" O, en 9.093 mts., hasta el punto N° 47, continua con rumbo S 33°20'55.46" O, en 6.018 mts., hasta el punto N° 48, continua con rumbo S 33°26'26.18" O, en 8.930 mts., hasta el punto N° 49, continua en línea curva con rumbo S 26°10'56.49" O, en 5.962 mts., hasta el punto N° 50, colindando con la Avenida Ramal del Ferrocarril, continua con rumbo S 12°30'04.63" O, en 2.603 mts., hasta el punto N° 51, continua con rumbo S 03°49'49.29" E, en 7.808 mts., hasta el punto N° 52, continua en línea curva con rumbo S 49°31'23.67" O, en 30.456 mts., hasta el punto N° 54, continua en línea curva con rumbo S 62°01'51.26" O, en 48.223 mts., hasta el punto N° 56, continua en línea curva con rumbo S 77°00'04.84" O, en 43.904 mts., hasta el punto N° 58, colindando con la Avenida 18 de Marzo, continua con rumbo N 22°06'42.72" O, en 28.250 mts., hasta el punto N° 59, continua con rumbo N 23°09'12.45" O, en 25.044 mts., hasta el punto N° 60, continua con rumbo N 22°14'05.76" O, en 100.883 mts., hasta el punto N° 61, para terminar con rumbo N 22°17'10.31" O, en 154.321 mts., hasta el punto N° 1, colindando con la Calzada Gobernador Curiel.

b) Predio Municipal ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de la Avenida de las Rosas, y las calles Cenit y Horizonte, a inmediaciones de los fraccionamientos Jardines del Bosque y Chapalita, Zona 02 Minerva, con una superficie de 2,565.682 metros cuadrados aproximadamente, que cuenta con las medidas y linderos siguientes:

Al Noreste: En 55.15 metros, con los lotes 30 y 42 de la Manzana 426.
Al Noroeste: En 46.53 metros, con la calle Cenit.
Al Sureste: En 46.54 metros, con la calle Horizonte.
Al Suroeste: En 55.13 metros, con la Avenida de las Rosas.

c) Una fracción de 11,164.63 metros cuadrados aproximadamente, ocupados originalmente con las instalaciones del Rastro de Aves, del predio municipal ubicado en la Calzada Gobernador Curiel S/N°, entre las calles de Juan Valdivia y Miguel López de Legaspi, a inmediaciones de la colonia Villahermosa, Zona 07 Cruz del Sur, que cuenta con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: Iniciando en el extremo noroeste del inmueble en el punto N° 14, con rumbo S 81°11'37.50" E, en 12.210 mts., hasta el punto N° 15, continua con rumbo S 79°50'49.79" E, en 10.870 mts., hasta el punto N° 16, continua con rumbo S 80°10'57.59" E, en 26.269 mts., hasta el punto N° 17, continua con rumbo S 79°43'05.75" E, en 17.451 mts., hasta el punto N° 18, continua con rumbo S 79°40'06.04" E, en 5.208 mts., hasta el punto N° 19, continua con rumbo S 80°14'04.90" E, en 15.205 mts., hasta el punto N° 20, continua con rumbo S 04°55'49.81" O, en 0.348 mts., hasta el punto N° 21, continua con rumbo S 79°48'49.39" E, en 2.844 mts., hasta el punto N° 22, para terminar con rumbo S 80°25'15.04" E, en 23.659 mts., hasta el punto N° 1, colindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Rastro Municipal.

Al Sur: Iniciando en el extremo sureste del inmueble en el punto N° 3, con rumbo N 84°10'49.56" O, en 24.423 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo N 80°42'46.78" O, en 8.721 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo N 13°16'04.60" E, en 1.320 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo N 81°56'27.09" O, en 8.946 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo N 82°07'14.65" O, en 65.710 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo N 81°07'33.73" O, en 30.717 mts., hasta el punto N° 9, continua con rumbo N 81°18'28.97" O, en 8.698 mts., hasta el punto N° 10, para terminar con rumbo N 71°37'02.06" O, en 7.773 mts., hasta el punto N° 11, colindando con propiedad particular.

Al Oriente: Iniciando en el extremo noreste del inmueble en el punto N° 1, con rumbo S 17°59'16.37" E, en 60.958 mts., hasta el punto N° 2, para terminar con rumbo S 17°58'01.24" E, en 30.128 mts., hasta el punto N° 3, colindando con la Calzada Gobernador Curiel.

Al Poniente: Iniciando en el extremo suroeste del inmueble en el punto N° 11, con rumbo N 08°52'10.76" E, en 19.776 mts., hasta el punto N° 12, continua con rumbo N 08°43'58.76" E, en 43.973 mts., hasta el punto N° 13, para terminar con rumbo N 08°48'36.37" E, en 19.609 mts., hasta el punto N° 14, colindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Rastro Municipal.

Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que se lleve a cabo una revisión respecto a las superficies de los predios sujetos al presente decreto y realice los ajustes necesarios en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Segundo. Se aprueba la venta de los inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto, mediante licitación pública, bajo las bases siguientes:

a) Del inmueble municipal ubicado en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Higuerillas, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, identificado como la fracción del Predio Rústico denominado "El Deán" o "San Nicolás de las Higuerillas":

BASES DE LICITACIÓN

Para el diseño del ante proyecto arquitectónico y construcción de este, consistente en un desarrollo que aporte al modelo de crecimiento vertical vinculado a la consolidación de las centralidades, que estimule el crecimiento hacia adentro y hacia arriba en los distritos metropolitanos ya consolidados, dentro del inmueble municipal ubicado en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Higuerillas, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, identificado como la fracción del Predio Rústico denominado "El Deán" o "San Nicolás de las Higuerillas", con una superficie de 81,054 metros cuadrados aproximadamente, conforme a lo permitido en el artículo 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso numeral 55 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

La presente licitación se desahogará de conformidad a lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES.** El inmueble municipal ubicado en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Higuerillas, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, predio sub utilizado por distintas dependencias municipales pues ahí opera una planta de transferencia a cargo de Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., se tienen oficinas de aseo público en pésimo estado y un vivero municipal, por lo que se considera que dicho predio no aporta un valor al municipio.

   Ahora bien, el pasado 11 de mayo del presente año, se firmó el Convenio de Impulso a la Vivienda Social, Económica e Intraurbana en el Área Metropolitana de Guadalajara, por los integrantes de los MUNICIPIOS del AMG, EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL INFONAVIT"; "EL IMEPLAN, "ADI"; "CANADEVI"; "CMIC"; siendo relevante destacar la obligación prevista en la Cláusula Segunda Implementación en su punto 4 señala lo siguiente:

   "Desarrollo de proyectos para la constitución de bancos de tierra pública y privada, e infraestructura, a fin de incentivar un modelo de crecimiento ordenado

del AMG, lo que brindará certidumbre a las inversiones y asegurará la viabilidad de la transformación sostenida de la ciudad compacta."

Mientras que la Cláusula Tercera punto cuarto establece a su vez:

"Impulsar zonas de crecimiento vertical, con diversidad de usos, con acceso a transporte público masivo, equipamiento e infraestructura de calidad y cantidad suficiente;"

De ahí que el proyecto que se presente por los participantes deberá ir encaminado al cumplimiento de los fines establecidos en el convenio antes señalado, privilegiando el desarrollo de vivienda, además de dotar de mejores instalaciones al municipio para la prestación de los servicios públicos municipales.

2. CONTEXTO.

a) Se trata de un predio de 81,054 ochenta y un mil metros aproximadamente, lo que permite desarrollar un proyecto integral de vivienda o de usos mixtos, lo que abonaría sustancialmente la redensificación de la zona;

b) Tiene una ubicación privilegiada al encontrarse ubicado sobre vialidades principales y colectoras, como lo son la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Curiel, y a 2 dos cuadras de Lázaro Cárdenas; lo que contribuye a una mayor accesibilidad en diversos puntos del predio;

c) Cuenta con potencial al encontrarse ubicado frente a un corredor de transporte público masivo MACROBUS que tiene una longitud de 16 kilometros y 15 rutas alimentadoras, lo que contribuye a resolver el problema de movilidad de los usuarios beneficiados con el proyecto;

d) Contiguo al Parque "El Deán" que es un parque de 266,350 metros cuadrados, en donde se pretende desarrollar un proyecto creado por el reconocido arquitecto Mario Schjetnan por hasta $70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de convertirlo en un nuevo parque metropolitano, con áreas deportivas y recreativas;

e) A la zona se le han invertido alrededor de $100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), en obras hidráulicas, incluida la ampliación del vaso regulador; y

f) Ubicado cerca del corredor industrial, lo que contribuye a generar demanda de vivienda y servicios.

3. MEDIDAS Y LINDEROS.

I. **Fracción Primera,** de forma triangular, ubicada en el extremo suroeste del predio municipal mencionado, en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Avenida Ramal del Ferrocarril, actualmente utilizada como planta de transferencia de basura de la empresa concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., con superficie de 10,924.183 metros cuadrados misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Inicia en el extremo noreste de la fracción en el punto N° 1, con rumbo S 79°07'13.11" E, en 0.556 mts., hasta el punto N° 2, continua con rumbo S 54°31'37.93" E, en 1.037 mts., hasta el punto N° 3, continua con rumbo S 00°40'36.65" E, en 14.391 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo S 02°05'05.94" E, en 51.674 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo S 02°02'50.01" E, en 56.266 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo S 04°35'11.38" O, en 30.889 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo S 04°58'53.69" O, en 10.480 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo S 14°18'05.53" O, en 14.174 mts., hasta el punto N° 9, para terminar con rumbo S 14°16'50.02" O, en 9.044 mts., hasta el punto N° 10, colindando con propiedad particular; continuando con rumbo S 82°25'29.22" O, en 4.736 mts., hasta el punto N° 11, continua con rumbo S 83°11'26.40" O, en 26.945 mts., hasta el punto N° 12,continua con rumbo S 82°26'39.81" O, en 19,312 mts., hasta el punto N° 13, continua con rumbo S 83°11'22.68" O, en 36.858 mts., hasta el punto N° 14 continua con rumbo S 81°12'56.17" O, en 8.624 mts., hasta el punto N° 15, para terminar con rumbo S 84°32'37.34" O, en 12.388 mts., hasta el punto N° 16, colindando con la Avenida 18 de Marzo. Continuando con rumbo N 29°19'38.62" E, en 135.359 mts., hasta el punto N° 17, para cerrar el polígono con rumbo N 29°01'49.02" E, en 93.687 mts., hasta el punto N° 1, colindando con la Avenida Ramal del Ferrocarril.

II. **Fracción Segunda de forma irregular**, ubicada en el extremo oeste del predio municipal mencionado, en la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Curiel, actualmente utilizada como bodega de algunas dependencias municipales y vivero, con superficie de 70,126.079 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Iniciando en el extremo noroeste de la fracción en el punto N° 1, con rumbo N 81°02'57.37" E, en 3.409 mts., hasta el punto N° 2, continua con rumbo N 81°02'57.37" E, en 20.896 mts., hasta el punto N° 3, continua con rumbo N 80°52'12.16" E, en 9.448 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo N 82°08'28.96" E, en 21.556 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo N 04°21'14.92" O, en 0.231 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo N 81°09'02.90" E, en 29.205 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo S 01°08'47.26" E, en 0.208 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo N 81°07'44.75" E, en 47.968 mts., hasta el punto N° 9, continua con rumbo N 00°36'47.17" E, en 0.256 mts., hasta el punto N° 10, continua con rumbo N 81°03'27.41" E, en 10.336 mts., hasta el punto N° 11, continua con rumbo S 07°24'35.32" E, en 0.191 mts., hasta el punto N° 12, continua con rumbo N 81°04'42.95" E, en 20.972 mts., hasta el punto N° 13, continua con rumbo N 21°46'25.30" E, en 0.260 mts., hasta el punto N° 14, continua con rumbo N 81°25'06.16" E, en 13.852 mts., hasta el punto N° 15, continua con rumbo S 02°33'47.59" O, en 0.212 mts., hasta el punto N° 16, continua con rumbo N 81°04'12.78" E, en 8.007 mts., hasta el punto N° 17, continua con rumbo N 80°48'32.55" E, en 3.816 mts., hasta el punto N° 18, continua con rumbo N 80°48'32.55" E, en 24.947 mts., hasta el punto N° 19, continua con rumbo N 76°47'44.14" E, en 3.969 mts., hasta el punto N° 20, continua con rumbo N

80°31'03.44" E, en 25.515 mts., hasta el punto N° 21, continua con rumbo N 67°13'46.37" E, en 0.416 mts., hasta el punto N° 22, continua con rumbo N 81°24'31.90" E, en 29.432 mts., hasta el punto N° 23, continua con rumbo S 19°46'23.81" E, en 0.103 mts., hasta el punto N° 24, continua con rumbo N 81°10'10.84" E, en 18.547 mts., hasta el punto N° 25, continua con rumbo N 80°30'58.04" E, en 29.464 mts., hasta el punto N° 26, continua con rumbo S 39°05'14.13" E, en 0.316 mts., hasta el punto N° 27, continua con rumbo N 81°35'38.88" E, en 2.966 mts., hasta el punto N° 28, continua con rumbo N 80°08'56.19" E, en 7.403 mts., hasta el punto N° 29, continua con rumbo N 81°10'48.16" E, en 7.994 mts., hasta el punto N° 30, continua con rumbo N 25°40'31.18" E, en 0.187 mts., hasta el punto N° 31, continua con rumbo N 81°04'33.80" E, en 14.808 mts., hasta el punto N° 32,continua con rumbo N 80°09'48.79" E, en 15.038 mts., hasta el punto N° 33, continua con rumbo N 81°54'40.55" E, en 6.675 mts., hasta el punto N° 34, colindando con el límite del fraccionamiento Higuerillas, continua con rumbo S 16°15'59.28" E, en 9.795 mts., hasta el punto N° 35, continua con rumbo S 28°34'54.45" O, en 2.583 mts., hasta el punto N° 36, continua con rumbo S 36°37'00.27" E, en 0.270 mts., hasta el punto N° 37, continua con rumbo S 28°20'43.09" O, en 151.683 mts., hasta el punto N° 38, continua con rumbo S 28°15'15.09" O, en 24.833 mts., hasta el punto N° 39, continua con rumbo N 81°23'04.52" E, en 2.209 mts., hasta el punto N° 40, continua con rumbo S 29°37'46.95" O, en 8.036 mts., hasta el punto N° 41, continua con rumbo S 29°03'40.19" O, en 24.159 mts., hasta el punto N° 42, continua con rumbo S 29°46'13.14" O, en 35.004 mts., hasta el punto N° 43, continua con rumbo S 29°19'45.79" O, en 20.829 mts., hasta el punto N° 44, continua con rumbo S 30°09'24.86" O, en 9.061 mts., hasta el punto N° 45, continua con rumbo S 31°50'40.51" O, en 5.991 mts., hasta el punto N° 46, continua con rumbo S 34°19'11.70" O, en 9.093 mts., hasta el punto N° 47, continua con rumbo S 33°20'55.46" O, en 6.018 mts., hasta el punto N° 48, continua con rumbo S 33°26'26.18" O, en 8.930 mts., hasta el punto N° 49, continua en línea curva con rumbo S 26°10'56.49" O, en 5.962 mts., hasta el punto N° 50, colindando con la Avenida Ramal del Ferrocarril, continua con rumbo S 12°30'04.63" O, en 2.603 mts., hasta el punto N° 51, continua con rumbo S 03°49'49.29" E, en 7.808 mts., hasta el punto N° 52, continua en línea curva con rumbo S 49°31'23.67" O, en 30.456 mts., hasta el punto N° 54, continua en línea curva con rumbo S 62°01'51.26" O, en 48.223 mts., hasta el punto N° 56, continua en línea curva con rumbo S 77°00'04.84" O, en 43.904 mts., hasta el punto N° 58, colindando con la Avenida 18 de Marzo, continua con rumbo N 22°06'42.72" O, en 28.250 mts., hasta el punto N° 59, continua con rumbo N 23°09'12.45" O, en 25.044 mts., hasta el punto N° 60, continua con rumbo N 22°14'05.76" O, en 100.883 mts., hasta el punto N° 61, para terminar con rumbo N 22°17'10.31" O, en 154.321 mts., hasta el punto N° 1, colindando con la Calzada Gobernador Curiel.

4. **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A PARTICIPANTES.** A los interesados se les hará entrega de la información y documentación inherente al inmueble para la formulación de su propuesta en tiempo y forma, dentro de las instalaciones del

Instituto Municipal de la Vivienda, ubicado en la calle Independencia número 336, planta alta, colonia Centro, en las fechas señaladas en la convocatoria respectiva.

Dentro de la información que deberá entregarse estarán las especificaciones de las normas de control de edificación que determinen el potencial máximo de desarrollo a efecto que los participantes tengan certeza de las condiciones sobre las cuales van a elaborar su proyecto.

5. CONTRAPRESTACIÓN.

5.1 El participante ganador como contraprestación al municipio por la operación de compraventa de la parte vendible del inmueble, deberá pagar en moneda nacional y/o en especie, conforme a lo siguiente:

5.1.1 El 25% veinticinco por ciento del monto ofertado, deberá pagarlo de contado a la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días siguientes a la autorización del fallo por parte del Pleno del Ayuntamiento. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.1.2 El 75% setenta y cinco por ciento restante del monto ofertado, podrá ser pagado mediante depósito bancario o en especie, con la realización de obras como las siguientes, las cuales se enumeran de forma enunciativa más no limitativa:

- Proyecto de renovación integral del Parque El Deán hasta por la cantidad de $70’000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N), determinados en UMA’s el cual deberá estar concluido a más tardar el 30 de mayo de 2018.
- Proyecto de construcción de la nueva planta de transferencia, instalaciones para de aseo público, instalaciones de viveros y el equipamiento respectivo hasta por la cantidad de $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), el cual deberá estar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2018, en caso de que existe un excedente este será aplicado al monto referido en el párrafo siguiente:
  - El resto del monto ofertado, en obras, proyectos ejecutivos, equipamiento e infraestructura encaminados a mejorar el espacio público, o para la prestación de servicios públicos; los cuales serán propuestos por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y notificados a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas misma que deberá aprobarlos o rechazarlos en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas en caso de que a comisión no se manifieste serán aprobadas de facto dichas obras para su aprobación y deberán estar concluidas a más tardar el 30 de mayo de 2018, cuyo valor deberá ser determinado en Unidades de Medida y Actualización, UMA.

5.1.2.1 Si el 75% setenta y cinco por ciento restante se paga

mediante depósito a las cuentas del municipio, este depósito deberá quedar saldado a más tardar dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha de fallo.

En todos los casos, las obras deben presentar un avance de cuando menos el 50% cincuenta por ciento a más tardar el 28 de febrero de 2018.

5.2 El municipio trasladará la propiedad del predio al participante ganador de la presente licitación, con sus accesiones cuando se actualice alguna de las siguientes hipótesis:

a) Se entregue al municipio el pago en moneda nacional y/o en especie de la totalidad de la contraprestación;

b) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio, más una fianza o hipoteca por el 100% cien por ciento del total de la contraprestación pactada; y

c) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio. En este caso se trasladará la propiedad en la modalidad de compraventa reservándose el municipio el dominio del 51% cincuenta y un por ciento del inmueble, hasta en tanto se cubra con la totalidad de la contraprestación pactada.

5.3 El participante ganador se comprometerá a llevar a cabo las acciones necesarias para la obtención de las Licencias de Construcción del proyecto licitado, en un plazo no mayor a 15 quince meses. En caso de no comprobarse el cumplimiento de esta condicionante, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara."

5.4 El participante ganador se compromete a presentar un anteproyecto y calendario de obra mismo que será validado por el Comité Técnico, el cual se integrará al contrato, en caso de no comprobarse el cumplimiento de este, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en Unidades de Medida y Actualización, UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

6 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

6.1 Podrán participar las personas físicas o jurídicas que acrediten experiencia en el ramo de la construcción de vivienda, comercio o servicios. La participación implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, así como en el contrato que se firmará entre el municipio y el ganador.

Para el caso de Consorcio bastará que una de ellas acredite la experiencia.

6.2 Participar por sí o a través de su Representante Legal o Mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose ante la Comisión Dictaminadora mediante Carta Poder simple o poder notariado original o en copia certificada, según sea el caso.

6.3 En caso que el participante se presente como consorcio, se deberá presentar un Convenio Consorcial que cumpla con lo siguiente:

6.3.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;

6.3.2 Nombre, domicilio y correo electrónico de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando los datos de las escrituras públicas y/o documento equivalente con las que acrediten las facultades de representación;

6.3.3 Designación de uno o varios representantes(s) común(es), otorgándole(s) poder amplio y suficiente, para presentar la propuesta y resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra durante la licitación y de manera posterior a la misma hasta la firma del contrato que se celebre con la Sociedad de Propósito Específico. En caso que el Consorcio se haga representar por más de un representante, las facultades de cada uno de ellos deberán hacerse constar en un solo instrumento.

6.3.4 Descripción de las actividades, obligaciones y responsabilidades objeto de la licitación que corresponda cumplir a cada persona integrante del Consorcio; así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

6.3.5 Descripción del porcentaje de participación societaria que cada uno de los miembros del Consorcio tendrá en la Sociedad de Propósito Específico que en su caso se adjudique conforme a la licitación en términos de las bases.

6.3.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de licitación y del contrato.

6.3.7 Los integrantes del Consorcio se deben obligar a que en caso de resultar Licitante Ganador constituirán una Sociedad de Propósito Específico conforme a la bases, y a suscribir con esta un convenio de cesión de derechos del Licitante Ganador.

6.3.8 El Convenio Consorcial deberá ser firmado por los representantes legales de cada una de las personas integrantes del Consorcio y ser formalizado ante Fedatario Público en México.

6.4 Deberán mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato respectivo, en caso de resultar favorecido.

7. GENERALIDADES.

7.1. Puntualidad.

7.1.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios que establezca la Comisión Dictaminadora.

7.1.2 En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

7.2. Presentación de Documentos.

7.2.1 Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Comisión Dictaminadora. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

7.2.2 La Comisión Dictaminadora en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

7.3. Acreditación de Personalidad. Los participantes podrán estar constituidos en cualquier estado de la República Mexicana; además deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica:

7.3.1 Personas Jurídicas:

7.3.1.1 Copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7.3.1.2 En su caso, copia certificada para cotejo del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.

7.3.1.3 Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.

7.3.1.4 Comprobante de domicilio original con fecha menor de 3 tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.1.5 Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.1.6 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.1.7 Currículum del participante en hoja membretada.

7.3.2 Personas Físicas:

7.3.2.1 Original de la identificación oficial. La persona que asista a la Junta Aclaratoria y al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante dos testigos por la Persona Física o en su caso su Apoderado Legal acreditado con la documentación

indicada.

7.3.2.2 Comprobante de domicilio original con fecha menor de tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.2. Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.2.4 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.2.5 Currículum del participante en hoja membretada.

7.4. Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas.

7.4.1 Tanto la propuesta técnica como económica deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante, identificando en cada sobre el tipo de propuesta, en 2 dos tantos.

7.4.2 La propuesta técnica deberá contener:

7.4.2.1 Propuesta de valor urbano.

- Explicar en máximo 5 cinco cuartillas la propuesta y su inclusión en el entorno urbano específico;
- Esquemas generales de intervención del terreno y análisis del sitio;
- Plantas de zonificación; y
- Esquemas de funcionamiento.

7.4.2.2 Modelo de negocio.

- Describir el proyecto arquitectónico propuesto.

7.4.2.3 Planos. Un juego de planos impresos a escala. Se deberá incluir:

- Planta del conjunto;
- Planta nivel acceso;
- Planta tipo;
- Planta azotea;
- Planta estacionamientos;
- Plantas de cada modelo de vivienda;
- Criterio de acabados; y
- Imágenes virtuales 3D que ilustren el proyecto arquitectónico. (las necesarias para ilustrar el proyecto.

7.4.3 La propuesta económica deberá contener:

- Monto;
- Forma de Pago;
- Plazo de pago; y
- Garantías.

7.4.4 Para facilitar la revisión de los documentos, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las

bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por la persona física o moral por conducto de su Representante y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.

7.4.5 Las propuestas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar numerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original).

7.4.6 Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

7.4.7 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el participante o Representante y/o Apoderado Legal.

7.4.8 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto *"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"*. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

7.4.9 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de ejecutar la construcción de los proyectos o estudios conceptuales y cumplir con sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del municipio.

7.4.10 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que garantizan la calidad de las obras en la ejecución del pago en especie, en su caso.

7.4.11 El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 treinta días.

7.4.12 Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos en cuanto al anteproyecto arquitectónico. Será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.

8. PROCEDIMIENTO.

8.1 De la Visita a los Inmuebles Destino de los Proyectos Conceptuales.

8.1.1 Los participantes podrán visitar los inmuebles referidos para complementar la información y documentación que se proporciona; inspeccionarán el inmueble, valorarán los elementos que requieran, grados de dificultad y obtendrán el conocimiento de las condiciones actuales de las instalaciones, así como cualquier otro factor que deberá tomar en cuenta para la presentación de su propuesta.

8.1.2 Dicha visita se efectuará únicamente el día _____.

8.1.3 En caso de que durante dicha visita los participantes requieran información u orientación, serán atendidos por personal del municipio en los teléfonos: *(persona encargada)* *(teléfono)* extensión _____ con horario de ___ am a ____ pm

8.1.4 La visita no será obligatoria, sin embargo, el hecho de que un participante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar los proyectos arquitectónicos en la forma y términos estipulados en las presentes Bases de Licitación y en el Convenio respectivo.

8.2 De la Junta de Aclaraciones.

8.2.1 A este acto deberá asistir la Persona Física o su Representante Legal con Carta Poder simple y una identificación oficial; en el caso de persona moral deberá acreditarse con copia certificada del poder notarial que le otorgue facultades de administración.

8.2.2 La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ___ de _____ de 2017 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del anexo 1, llenado por el Representante Legal o Participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.

8.2.3 El periodo de registro a la Junta Aclaratoria será a partir de las _____ hasta las _____ horas.

8.2.4 La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados por la convocante.

8.2.5 Los participantes podrán acudir a _____ dentro de los siguientes tres días hábiles de celebrada la junta de aclaraciones de las ____ a las _____ horas, a efecto de solicitar una copia del acta de la junta respectiva.

8.3 Recepción de las Propuestas.

8.3.1 La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas el día y hora señalados en la convocatoria respectiva, en la oficialía de partes del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI, ubicadas en la calle Independencia número 336 colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Las propuestas deberán ser entregadas con las formalidades previstas en el punto 7.4 de las presentes bases.

8.4 Apertura de Propuestas.

8.4.1 El ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo el día ___a las _____ en la Sala de _____, sito en _____.

8.4.1.1 El periodo de registro para asistir a este acto de apertura de las propuestas técnicas será a partir de las _____ horas hasta las _____ horas del día _____.

8.4.1.2 A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar además de su poder notarial en copia certificada, identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. (Favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro).

8.4.1.3 La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al punto 8.4.2 de las bases, por lo que resulta necesaria la estricta puntualidad ya que todos los licitantes presentes, deberán firmar los documentos de los demás participantes. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

8.4.1.4 El Presidente de la Comisión y/o su suplente verificará que los paquetes o sobres estén cerrados y lacrados, pasará a firma de los integrantes de la comisión los paquetes o sobres que contienen la propuesta económica, la cual se reservará para la sesión de análisis de la Comisión Dictaminadora. Posterior a este acto se procederá a la apertura de los paquetes que contienen la propuesta técnica y se hará una revisión de que la documentación que presenta esté completa, sin pronunciarse sobre el contenido de los mismos en ese momento.

8.4.1.5 Se dará lectura en voz alta por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora, sobre el cumplimiento de la revisión de documentos, informando quién o quienes presentaron los documentos estipulados en estas Bases

de Licitación.

8.4.1.6 Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.

8.4.2 El ACTO DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA se realizará una vez evaluadas las propuestas técnicas, aperturando únicamente las propuestas de los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para la propuesta técnica en las presentes Bases de Licitación.

8.4.2.1 La apertura de las propuestas económicas se realizará el día _____ de _____ del 2017, a las ____ horas, en la Sala de_____, sito en _____.

Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada licitante.

El Presidente de la Comisión dará por concluida la sesión, donde posteriormente convocará a la Comisión Dictaminadora a una sesión de análisis y aprobación del dictamen del fallo.

8.4.2.2 Una vez abiertas las propuestas económicas, la Comisión Dictaminadora tendrá hasta 5 cinco días hábiles para calificar, analizar las propuestas y emitir el fallo del ganador de la licitación.

8.4.2.3 Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato respectivo, por lo que la Comisión Dictaminadora devolverá a los participantes las propuestas económicas no seleccionadas después de esta fecha.

8.4.2.4 Se levantará un acta circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y el ganador, y se entregará copia a los participantes que los soliciten formalmente a la Comisión Dictaminadora. Para el caso de que algún participante no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

8.5 Descalificación de Participantes.

8.5.1 La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

8.5.1.1 Si un mismo socio, administrador o apoderado pertenece a dos o más participantes.

8.5.1.2 Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas Bases de Licitación.

8.5.1.3 Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes Bases de Licitación.

8.5.1.4 Si la Comisión Dictaminadora comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de

construcción del anteproyecto arquitectónico o de pago de las contraprestaciones estipuladas tanto en las presentes bases como en el contrato respectivo.

8.4.1.5 Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

8.6 Facultades de la Comisión Dictaminadora.

8.6.1 La Comisión podrá en todo momento:

8.6.1.1 Cancelar, suspender o declarar desierto la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar la licitación y el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara o por no satisfacer los intereses del municipio.

8.6.1.2 Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y éste no afecte las características de los proyectos conceptuales o la oferta de adquisición propuestos por los participantes.

8.6.1.3 Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes.

8.6.1.4 Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

8.7 Suspensión de la Licitación.

8.7.1 La Comisión Dictaminadora podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

8.7.1.1 Por orden escrita por autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.

8.7.1.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

8.7.1.3 En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.

8.8 Diferimiento de la Licitación.

8.8.1 La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos. En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.

8.9 Cancelación de la Licitación.

8.9.1 La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

8.9.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

8.9.3 En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes, por parte de la Sindicatura Municipal.

8.10 Declaración de la Licitación como Desierta.

8.10.1 La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

8.10.1.1 Cuando los proyectos conceptuales y la oferta por el bien inmueble materia de la licitación propuestos no cumplan con las características y requisitos estipulados en estas bases.

8.10.1.2 Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta y proyecto conceptual en la licitación.

8.10.1.3 En caso de declararse desierto, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el municipio.

8.11 Criterios para la Evaluación de Propuestas.

8.11.1 La Comisión Dictaminadora considerará:

8.11.1.1 Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas Bases de Licitación.

8.11.1.2 Serán determinantes para otorgar la licitación y venta del inmueble el que el anteproyecto arquitectónico presentado en la propuesta técnica sea congruente y aporte valor de conformidad a lo previsto en el punto Primero y Segundo de las presentes Bases de Licitación.

8.11.1.3 La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sean la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.

8.11.1.4 En ningún momento existirá aportación económica ni deberá causar programación de un pasivo para la administración pública municipal.

8.11.1.5 Evaluación: 60 sesenta puntos a la parte técnica y 40 cuarenta puntos a la parte económica.

8.12 Metodología de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los miembros del comité evaluarán las propuestas y emitirán el puntaje obtenido tomando en cuenta los elementos que la componen.

De los 60 sesenta puntos de la propuesta técnica, se obtienen de la siguiente manera:

8.12.1 Propuesta de Valor Urbano. 30 treinta puntos.

- Proyecto de vivienda armónico con el entorno;
- Proyecto de vivienda sustentable;
- Criterios de movilidad: accesos, estacionamientos;
- Orientación de unidades; y
- Eficiencia de las unidades: Circulaciones vs. Área útil.

8.12.2 Modelo de negocio. 30 treinta puntos.

- Proyecto arquitectónico;
- Espacios verdes y amenidades;
- Oferta de diferentes Unidades tipo; y
- Tabla de áreas.

8.13 Metodología de Evaluación de la Propuesta Económica

La metodología de evaluación de las propuestas económicas para la enajenación del predio, serán con el criterio de puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Número	Descripción	Puntos
1	Monto	Hasta 20
2	Plazo y forma de pago	Hasta 10
3	Garantías	Hasta 10
		TOTAL 40 puntos

Los 40 cuarenta puntos se determinarán de la siguiente manera:

1. El licitante que oferte la propuesta más elevada se le otorgará hasta 20 veinte puntos.

2. El licitante que oferte el plazo más corto de pago apegándose al punto 5 de estas bases y que ofrezca la mayor porción en efectivo, se le otorgará hasta 10 diez puntos.

3. El licitante que ofrezca las mejores garantías se le otorgará hasta 10 puntos.

En caso de que el licitante decida pagar en efectivo el proyecto de renovación del Parque el Deán, deberá considerar en su propuesta el pago de $70’000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

En caso de que el licitante decida pagar en efectivo el proyecto de construcción de la nueva planta de transferencia, instalaciones de vivero e instalaciones de aseo público, deberá considerar en su propuesta el pago de $100’000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

Los casos no contemplados en este punto de las bases los decidirá el Comité

8.12 De la Emisión del Fallo a favor del Licitante Ganador.

8.12.1 Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora por mayoría de votos de los integrantes, para lo cual levantará acta circunstanciada, la someterá a la autorización del Ayuntamiento. Obtenida la autorización se notificará a la Secretaría General para su publicación en la *Gaceta Municipal* y a la Sindicatura del Municipio de Guadalajara a efecto de que esta última informe por escrito al ganador quien, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la autorización del fallo, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.13 Firma del Contrato.

8.13.1 El participante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo de conformidad a lo establecido por la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, mismo que será elaborado por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de

lo Jurídico Consultivo, dentro del plazo establecido en el punto anterior, término que se computará a partir de la fecha de publicación del fallo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. En caso de que el participante ganador no firme el contrato dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta los criterios que dieron origen a la resolución de adjudicación.

8.14 Venta del Terreno Materia de la Licitación.

8.14.1 El participante ganador no podrá enajenar, donar o ceder de cualquier forma la propiedad o dominio del predio materia de la presente licitación, hasta en tanto no se hayan cumplido el total de obligaciones pactadas en las presentes bases y en el contrato respectivo. Para lo que deberá de contar con la conformidad por escrito por parte del municipio de que fueron cumplidas a su entera satisfacción.

9 REVISIÓN DE LA OBRAS.

9.1 En el caso de que el participante ganador realice pago en especie, el municipio deberá designar personal de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, para la revisión y supervisión de la ejecución de los proyectos que deberán llevar a cabo como contraprestación.

10. GARANTÍA.

10.1 Garantía de cumplimiento.- A efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento por parte del ganador de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento del valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.1.1 La vigencia de dicha fianza será desde la fecha en que den inicio las obras hasta la entrega a entera satisfacción de las contraprestaciones al Municipio de Guadalajara.

10.2 Garantía de vicios ocultos.- A efecto de garantizar los defectos y vicios ocultos de todas de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento de valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.2.1 Dicha fianza estará vigente por un año contado a partir del día

siguiente a la fecha del acta recepción de las obras, debiendo redactar el municipio un informe sobre el estado de la obra recibida.

10.3 Garantía de Seriedad.- Con el fin de asegurar la seriedad de sus propuestas, los participantes deberán otorgar una Garantía de Seriedad, que ampare su propuesta por un monto del 10% diez por ciento del valor catastral del inmueble descrito en el Capítulo de Antecedentes de las presentes bases.

10.3.1 La Garantía de Seriedad deberá constituirse mediante el otorgamiento de un cheque certificado emitido a cargo de una institución bancaria debidamente autorizada para operar en México o una Póliza de Fianza emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México.

10.3.2 La garantía deberá ser otorgada a favor del Municipio de Guadalajara y deberá estar vigente a partir de la fecha del Acto de Presentación de propuestas y hasta 60 sesenta días naturales después del fallo.

10.3.3 La Tesorería Municipal devolverá la Garantía de Seriedad a los concursantes cuyas propuestas sean desechadas o no resulten ganadoras en la fecha que se dicte el fallo de licitación.

10.3.4 La Tesorería Municipal podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad en cualquiera de los siguientes casos:

1. El participante retira su propuesta antes del fallo.
2. El concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia.
3. La propuesta del concursante ganador contiene documentación falsa.
4. El concursante ganador, no entregue la garantía de cumplimiento.

11. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONTRATO.

11.1 Será motivo de rescisión del contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y lo estipulado en las presentes bases.

11.2 En caso de rescisión del contrato, el ganador deberá de pagar por concepto de penalización el 20% veinte por ciento del valor del inmueble ubicado la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Higuerillas, en esta ciudad de Guadalajara.

11.2.1 A efecto de garantizar el pago de la penalización en caso de incumplimiento, el ganador deberá otorgar una fianza a favor del municipio del 20% veinte por ciento del valor de la oferta económica que se haga por el inmueble ubicado la esquina noreste de la confluencia de la Avenida 18 de Marzo y la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Higuerillas, en esta ciudad de Guadalajara.

12. RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1 El licitante adjudicado deberá contar con una Póliza de Seguro de

Responsabilidad Civil, antes del inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas, en el caso de que exista pago en especie.

b) Del inmueble municipal ubicado en la Avenida de las Rosas número 1297 entre las calles Cenit y Horizonte en la colonia Chapalita, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco:

BASES DE LICITACIÓN

Para el diseño del anteproyecto arquitectónico y construcción de este, consistente en un desarrollo habitacional, comercial y/o de servicios, dentro del inmueble municipal ubicado en la Avenida de las Rosas número 1297 entre las calles Cenit y Horizonte en la colonia Chapalita, de esta ciudad y de manera intrínseca la venta de este inmueble consistente en la superficie de 2,565.68 metros cuadrados, buscando abonar al desarrollo y equipamiento de servicios que demanda dicho sector de la ciudad. Por lo que la venta de este inmueble traerá consigo oportunidades de competitividad, de inversión, comerciales, de empleo y sobre todo de potencializar económicamente la zona, lo que implicaría una mejor calidad de vida para los habitantes, mayor atractivo para los inversionistas y una mejor experiencia para los visitantes.

Proyecto conceptual que deberá de incluir la construcción de 450 metros cuadrados aproximadamente dentro del desarrollo a construir, que serán destinados a oficinas del gobierno de Guadalajara conforme a las características que se estipulan adelante en las presentes bases.

La presente licitación se desahogará de conformidad a lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES.** El inmueble municipal ubicado en la Avenida de las Rosas número 1297 entre las calles Cenit y Horizonte en la colonia Chapalita, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente tiene una superficie 2,565.68 metros cuadrados aproximadamente, de la cual únicamente se encuentran construidos 264 metros cuadrados, donde se encuentran las oficinas de la Dirección de Turismo, quedando en desuso la parte restante del terreno, de ahí que se considere que dicho predio se encuentra subutilizado sin generar mayor valor al municipio.

   Ahora bien, el pasado 11 de mayo del presente año, se firmó el Convenio de Impulso a la Vivienda Social, Económica e Intraurbana en el Área Metropolitana de Guadalajara, por los integrantes de los MUNICIPIOS del AMG, EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL INFONAVIT"; "EL IMEPLAN, "ADI"; "CANADEVI"; "CMIC"; siendo relevante destacar la obligación prevista en la Cláusula Segunda Implementación en su punto 4 señala lo siguiente:

   "Desarrollo de proyectos para la constitución de bancos de tierra pública y privada, e infraestructura, a fin de incentivar un modelo de crecimiento ordenado del AMG, lo que brindará certidumbre a las inversiones y asegurará la viabilidad de la transformación sostenida de la ciudad compacta."

Mientras que la Cláusula Tercera punto cuarto establece a su vez:

"Impulsar zonas de crecimiento vertical, con diversidad de usos, con acceso a transporte público masivo, equipamiento e infraestructura de calidad y cantidad suficiente;"

De ahí que el proyecto que se presente por los participantes deba ir encaminado al cumplimiento de los fines establecidos en el convenio antes señalado, privilegiando dotar de vivienda, infraestructura y servicios necesarios al corredor Mariano Otero y la Expo Guadalajara, además de otorgar mejores instalaciones al municipio para la prestación de los servicios públicos municipales.

2. CONTEXTO.

a) Se trata de un predio de 2,565.68 metros cuadrados aproximadamente, lo que permite desarrollar un proyecto integral de vivienda o de usos mixtos, al ser una zona residencial y comercial de gran actividad económica;

b) Tiene una ubicación privilegiada al encontrarse ubicado sobre vialidad colectora como es Las Rosas y a una cuadra de Mariano Otero que es vialidad principal; lo que contribuye a una mayor accesibilidad al predio;

c) Cuenta con potencial al encontrarse ubicado a una cuadra de la Expo Guadalajara y del corredor comercial Mariano Otero, además de instituciones educativas y oferta gastronómica; y

d) Cuenta con infraestructura de áreas verdes y zonas recreativas aledañas al predio.

3. MEDIDAS Y LINDEROS.

Al Noreste: En 46.53 metros, con la calle Cenit.
Al Noreste: En 55.15 metros, con los lotes 30 y 42 de la Manzana 426.
Al Sureste: En 46.54 metros, con la calle Horizonte.
Al Suroeste: En 55.13 metros, con la Avenida de las Rosas.

4. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A PARTICIPANTES. A los interesados se les hará entrega de la información y documentación inherente al inmueble para la formulación de su propuesta en tiempo y forma, dentro de las instalaciones del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI, ubicado en la calle Independencia número 336, planta alta, colonia Centro, en las fechas señaladas en la convocatoria respectiva.

Dentro de la información que deberá entregarse estarán las especificaciones de las normas de control de edificación que determinen el potencial máximo de desarrollo a efecto que los participantes tengan certeza de las condiciones sobre las cuales van a elaborar su proyecto.

5. CONTRAPRESTACIÓN.

5.1 El participante ganador como contraprestación al municipio por la operación de compraventa de la parte vendible del inmueble, deberá pagar en moneda nacional y/ o en especie, conforme a lo siguiente:

5.1.1 El 25% veinticinco por ciento del monto ofertado, deberá pagarlo de contado a la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días

siguientes a la autorización del fallo por parte del Pleno del Ayuntamiento. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.1.2 El 75% setenta y cinco por ciento restante del monto ofertado, podrá ser pagado mediante depósito bancario, y/o en especie, con la realización de obras como las siguientes, las cuales se enumeran de forma enunciativa más no limitativa:

- La construcción de 450 metros cuadrados aproximadamente de oficinas en el predio motivo de las presentes bases, por un monto total de hasta $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), determinados en Unidad de Medida y Actualización, UMA's el cual deberá estar concluido a más tardar dentro de los 24 veinticuatro meses siguientes a la firma del contrato. Los metros cuadrados de oficina podrán variar en un rango no mayor al 15% quince por ciento a la baja o alza previa autorización del Comité Técnico según proyecto o nivel de equipamiento. Y esta obra no podrá ser conmutable por pago en dinero u otras obras, las cuales deberán ser entregadas al Ayuntamiento mediante escritura pública.
- Rehabilitación del Parque las Estrellas por un monto de hasta $17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100M.N.), aproximadamente, la cual deberá estar concluida a más tardar el 28 de febrero de 2018, en caso de que existe un excedente este será aplicado al monto referido en el párrafo siguiente:
- El resto del monto ofertado, en obras, proyectos ejecutivos, equipamiento e infraestructura encaminados a mejorar el espacio público, o para la prestación de servicios públicos; los cuales serán propuestos por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y notificados a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas, misma que deberá aprobarlos o rechazarlos en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas, en caso de que la Comisión Dictaminadora no se manifieste en ese plazo serán considerado aprobados de facto, dichas obras deberán estar concluidas a más tardar 30 de mayo de 2018.

5.1.2.1 Si el 75% setenta y cinco por ciento restante se paga mediante depósito a las cuentas del municipio, este depósito deberá quedar saldado a más tardar dentro de los 90 noventa días siguientes a la firma del contrato respectivo. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.2 El municipio trasladará la propiedad del predio al participante ganador de la presente licitación, con sus accesiones cuando se actualice alguna de las siguientes hipótesis:

a) Se entregue al municipio el pago en moneda nacional y/o en especie de

la totalidad de la contraprestación.

b) Se entregue al municipio el 25% de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio, más una fianza o hipoteca por el 100% cien por ciento del total de la contraprestación pactada;

c) Se entregue al municipio el 25% veinte cinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca de un bien dentro de territorio nacional a satisfacción del municipio. En este caso se trasladará la propiedad en la modalidad de compraventa reservándose el municipio el dominio del 51% cincuenta y un por ciento del inmueble, hasta en tanto se cubra con la totalidad de la contraprestación pactada, cuyo valor deberá ser determinado en Unidades de Medida y Actualización, UMA.

5.3 El participante ganador se comprometerá a llevar a cabo las acciones necesarias para la obtención de las licencias de construcción del proyecto licitado en un plazo no mayor a 15 quince meses. En caso de no comprobarse el cumplimiento de esta condicionante, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara."

5.4 El participante ganador se compromete a presentar un anteproyecto y calendario de obra mismo que será validado por el Comité Técnico, el cual se integrara al contrato, en caso de no comprobarse el cumplimiento de este, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

6.1 Podrán participar las personas físicas o jurídicas que acrediten experiencia en el ramo de la construcción de vivienda, comercio o servicios. La participación implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, así como en el contrato que se firmará entre el municipio y el ganador.

Para el caso de consorcio bastará que una de ellas acredite la experiencia.

6.2 Participar por sí o a través de su Representante Legal o Mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose ante la Comisión Dictaminadora mediante Carta Poder simple o poder notariado original o en copia certificada, según sea el caso.

6.3 En caso que el Participante se presente como Consorcio, se deberá presentar un Convenio Consorcial que cumpla con lo siguiente:

6.3.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las

personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

6.3.2 Nombre, domicilio y correo electrónico de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando los datos de las escrituras públicas y/o documento equivalente con las que acrediten las facultades de representación;

6.3.3 Designación de uno o varios representantes(s) común(es), otorgándole(s) poder amplio y suficiente, para presentar la propuesta y resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra durante la licitación y de manera posterior a la misma hasta la firma del contrato que se celebre con la Sociedad de Propósito Específico. En caso que el Consorcio se haga representar por más de un representante, las facultades de cada uno de ellos deberán hacerse constar en un solo instrumento.

6.3.4 Descripción de las actividades, obligaciones y responsabilidades objeto de la licitación que corresponda cumplir a cada persona integrante del Consorcio; así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

6.3.5 Descripción del porcentaje de participación societaria que cada uno de los miembros del Consorcio tendrá en la Sociedad de Propósito Específico que en su caso se adjudique conforme a la licitación en términos de las bases.

6.3.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de licitación y del contrato.

6.3.7 Los integrantes del Consorcio se deben obligar a que en caso de resultar Licitante Ganador constituirán una Sociedad de Propósito Específico conforme a la Bases, y a suscribir con ésta un Convenio de cesión de derechos del Licitante Ganador.

6.3.8 El Convenio Consorcial deberá ser firmado por los representantes legales de cada una de las personas integrantes del Consorcio y ser formalizado ante Fedatario Público en México.

6.4 Deberán mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato respectivo, en caso de resultar favorecido.

7. GENERALIDADES.

7.1. Puntualidad.

7.1.1 Solo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios que establezca la Comisión Dictaminadora.

7.1.2 En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna

manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

7.2. Presentación de Documentos.

7.2.1 Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Comisión Dictaminadora. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

7.2.2 La Comisión Dictaminadora en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

7.3. Acreditación de Personalidad. Los participantes podrán estar constituidos en cualquier estado de la República Mexicana; además deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica:

7.3.1 Personas Jurídicas:

7.3.1. Copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7.3.1.2 En su caso, copia certificada para cotejo del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.

7.3.1.3 Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.

7.3.1.4 Comprobante de domicilio original con fecha menor de 3 tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.1.5 Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.1.6 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.1.7 Currículum del participante en hoja membretada.

7.3.2 Personas Físicas:

7.3.2.1 Original de la identificación oficial. La persona que asista a la Junta Aclaratoria y al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante 2 dos testigos por la Persona Física o en su caso su Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.

7.3.2.2 Comprobante de domicilio original con fecha menor de tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.2.3 Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o

enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.2.4 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.2.5 Currículum del participante en hoja membretada.

7.4. Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas.

7.4.1 Tanto la propuesta técnica como económica deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante, identificando en cada sobre el tipo de propuesta, en 2 dos tantos.

7.4.2 La propuesta técnica deberá contener:

7.4.2.1 Propuesta de valor urbano.

- Explicar en máximo 5 cinco cuartillas la propuesta y su inclusión en el entorno urbano específico;
- Esquemas generales de intervención del terreno y análisis del sitio;
- Plantas de zonificación; y
- Esquemas de funcionamiento.

7.4.2.2 Modelo de negocio.

- Describir el proyecto arquitectónico propuesto; y
- Describir la propuesta arquitectónica de oficinas solicitadas como contraprestación, incluir la propuesta de régimen legal bajo el cual se entrega la propiedad al municipio.

7.4.2.3 Planos. Un juego de planos impresos a escala. Se deberá incluir:

- Planta del conjunto;
- Planta nivel acceso;
- Planta tipo;
- Planta azotea;
- Planta estacionamientos;
- Plantas de cada modelo de vivienda;
- Criterio de acabados; y
- Imágenes virtuales 3D que ilustren el proyecto arquitectónico. (las necesarias para ilustrar el proyecto

7.4.3 La propuesta económica deberá contener:

- Monto;
- Forma de pago;
- Plazo de pago; y
- Garantías.

7.4.4 Para facilitar la revisión de los documentos, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de 3 tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado

en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por la persona física o moral por conducto de su Representante y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.

7.4.5 Las propuestas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original).

7.4.6 Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

7.4.7 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.

7.4.8 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto *"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"*. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

7.4.9 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de ejecutar la construcción de los proyectos o estudios conceptuales y cumplir con sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del municipio.

7.4.10 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que garantizan la calidad de las obras en la ejecución del pago en especie, en su caso.

7.4.11 El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, SAT, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad

menor a 30 treinta días.

7.4.12 Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos en cuanto al anteproyecto arquitectónico. Será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.

8. PROCEDIMIENTO.

8.1 De la Visita a los Inmuebles Destino de los Proyectos Conceptuales:

8.1.1 Los participantes podrán visitar los inmuebles referidos para complementar la información y documentación que se proporciona; inspeccionarán el inmueble, valorarán los elementos que requieran, grados de dificultad y obtendrán el conocimiento de las condiciones actuales de las instalaciones, así como cualquier otro factor que deberá tomar en cuenta para la presentación de su propuesta.

8.1.2 Dicha visita se efectuará únicamente el día _____.

8.1.3 En caso de que durante dicha visita los participantes requieran información u orientación, serán atendidos por personal del Municipio en los teléfonos: *(persona encargada)* *(teléfono)* extensión _____ con horario de ___ am a ____ pm

8.1.4 La visita no será obligatoria, sin embargo, el hecho de que un participante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar los proyectos arquitectónicos en la forma y términos estipulados en las presentes Bases de Licitación y en el Convenio respectivo.

8.2 De la Junta de Aclaraciones.

8.2.1 A este acto deberá asistir la persona física o su Representante Legal con Carta Poder simple y una identificación oficial; en el caso de persona moral deberá acreditarse con copia certificada del poder notarial que le otorgue facultades de administración.

8.2.2 La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ___ de _____ de 2017 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del anexo 1, llenado por el Representante Legal o Participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.

8.2.3 El periodo de registro a la Junta Aclaratoria será a partir de las _____ hasta las _____ horas.

8.2.4 La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados por la convocante.

8.2.5 Los participantes podrán acudir a _____ dentro de los siguientes tres días hábiles de celebrada la junta de aclaraciones de las ____ a las _____ horas, a efecto de solicitar una copia del

acta de la junta respectiva.

8.3 Recepción de las Propuestas.

8.3.1 La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas el día y hora señalados en la convocatoria respectiva, en la oficialía de partes de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI, ubicadas en la calle Independencia número 336 colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Las propuestas deberán ser entregadas con las formalidades previstas en el punto 7.4 de las presentes bases.

8.4 Apertura de Propuestas.

8.4.1 El ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo el día ___a las _____ en la Sala de _____, sito en _____.

8.4.1.1 El periodo de registro para asistir a este acto de apertura de las propuestas técnicas será a partir de las _____ horas hasta las _____ horas del día _____.

8.4.1.2 A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar además de su poder notarial en copia certificada, identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. (Favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro.)

8.4.1.3 La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al punto 8.4.2 de las bases, por lo que resulta necesaria la estricta puntualidad ya que todos los licitantes presentes, deberán firmar los documentos de los demás participantes. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

8.4.1.4 El Presidente de la Comisión y/o su suplente verificará que los paquetes o sobres estén cerrados y lacrados, pasará a firma de los integrantes de la comisión los paquetes o sobres que contienen la propuesta económica, la cual se reservará para la sesión de análisis de la Comisión Dictaminadora. Posterior a este acto se procederá a la apertura de los paquetes que contienen la propuesta técnica y se hará una revisión de que la documentación que presenta esté completa, sin pronunciarse sobre el contenido de los mismos en ese momento.

8.4.1.5 Se dará lectura en voz alta por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora, sobre el cumplimiento de la

revisión de documentos, informando quién o quienes presentaron los documentos estipulados en estas Bases de Licitación.

8.4.1.6 Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.

8.4.2 El ACTO DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA se realizará una vez evaluadas las propuestas técnicas, aperturando únicamente las propuestas de los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para la propuesta técnica en las presentes Bases de Licitación.

8.4.2.1 La apertura de las propuestas económicas se realizará el día _____ de _____ del 2017, a las ____ horas, en la Sala de_____, sito en _____.

Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricaran las propuestas de cada licitante.

El presidente de la Comisión Dictaminadora dará por concluida la sesión, donde posteriormente convocará a la Comisión Dictaminadora a una sesión de análisis y aprobación del dictamen del fallo.

8.4.2.2 Una vez abiertas las propuestas económicas, la Comisión Dictaminadora tendrá hasta 5 cinco días hábiles para calificar, analizar las propuestas y emitir el fallo del ganador de la licitación.

8.4.2.3 Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato respectivo, por lo que la Comisión Dictaminadora devolverá a los participantes las propuestas económicas no seleccionadas después de esta fecha.

8.4.2.4 Se levantará un acta circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y el ganador, y se entregará copia a los participantes que los soliciten formalmente a la Comisión Dictaminadora. Para el caso de que algún participante no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

8.5 Descalificación de Participantes.

8.5.1 La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

8.5.1.1 Si un mismo socio, administrador o apoderado pertenece a dos o más participantes.

8.5.1.2 Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas Bases de Licitación.

8.5.1.3 Si incumple con alguna característica o requisito

señalado en las presentes Bases de Licitación.

8.5.1.4 Si la Comisión Dictaminadora comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de construcción del anteproyecto arquitectónico o de pago de las contraprestaciones estipuladas tanto en las presentes bases como en el contrato respectivo.

8.4.1.5 Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

8.6 Facultades de la Comisión Dictaminadora.

8.6.1 La Comisión podrá en todo momento:

8.6.1.1 Cancelar, suspender o declarar desierto la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar la licitación y el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara o por no satisfacer los intereses del municipio.

8.6.1.2 Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y éste no afecte las características de los proyectos conceptuales o la oferta de adquisición propuestos por los participantes.

8.6.1.3 Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes.

8.6.1.4 Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

8.7 Suspensión de la Licitación.

8.7.1 La Comisión Dictaminadora podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

8.7.1.1 Por orden escrita por autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.

8.7.1. En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

8.7.1.3 En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.

8.8 Diferimiento de la Licitación.

8.8.1 La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos. En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.

8.9 Cancelación de la Licitación.

8.9.1 La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

8.9.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

8.9.3 En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes, por parte de la Sindicatura Municipal.

8.10 Declaración de la Licitación como Desierta.

8.10.1 La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

8.10.1.1 Cuando los proyectos conceptuales y la oferta por el bien inmueble materia de la licitación propuestos no cumplan con las características y requisitos estipulados en estas bases.

8.10.1.2 Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta y proyecto conceptual en la licitación.

8.10.1.3 En caso de declararse desierto, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el municipio.

8.11 Criterios para la Evaluación de Propuestas.

8.11.1 La Comisión Dictaminadora considerará**:**

8.11.1.1 Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas Bases de Licitación.

8.11.1.2 Serán determinantes para otorgar la licitación y venta del inmueble el que el anteproyecto arquitectónico presentado en la propuesta técnica sea congruente y aporte valor de conformidad a lo previsto en el punto Primero y Segundo de las presentes Bases de Licitación.

8.11.1.3 La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sean la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.

8.11.1.4 En ningún momento existirá aportación económica ni deberá causar programación de un pasivo para la administración pública municipal.

8.11.1.5 Evaluación: 60 sesenta puntos a la parte técnica y 40 cuarenta puntos a la parte económica.

8.12 Metodología de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los miembros del Comité evaluarán las propuestas y emitirán el puntaje obtenido tomando en cuenta los elementos que la componen.

Los 60 sesenta puntos de la propuesta técnica, se obtendrán de la siguiente manera:

8.12.1 Propuesta de Valor Urbano. 30 treinta puntos.

- Proyecto de vivienda armónico con el entorno;
- Proyecto de vivienda sustentable;
- Criterios de movilidad: accesos, estacionamientos;
- Orientación de unidades; y
- Eficiencia de las unidades: Circulaciones vs. Área útil.

8.12.2 Modelo de negocio. 30 treinta puntos.

- Proyecto arquitectónico;

- Espacios verdes y amenidades;
- Oferta de diferentes Unidades tipo; y
- Tabla de áreas.

8.13 Metodología de Evaluación de la Propuesta Económica

La metodología de evaluación de las propuestas económicas para la enajenación del predio, serán con el criterio de puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Número	Documento	Puntos
1	Monto	Hasta 20
2	Plazo y forma de pago	Hasta 10
3	Garantías	Hasta 10
		TOTAL 40 puntos

Los 40 cuarenta puntos se determinarán de la siguiente manera:

1. El licitante que oferte la propuesta más elevada se le otorgará hasta 20 veinte puntos.

2. El licitante que oferte el plazo más corto de pago apegándose al punto 5 de estas bases y que ofrezca la mayor porción en efectivo, se le otorgará hasta 10 diez puntos.

3. El licitante que ofrezca las mejores garantías se le otorgará hasta 10 diez puntos.

La Construcción de 450 metros cuadrados de oficinas (+/- 15%), por la cantidad de $15´000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 MN), deberá pagarse en especie.

Los casos no contemplados en este punto de las bases los decidirá el Comité.

8.12 De la Emisión del Fallo a favor del Licitante Ganador.

8.12.1 Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora por mayoría de votos de los integrantes, para lo cual levantará acta circunstanciada, la someterá a la autorización del Ayuntamiento. Obtenida la autorización se notificará a la Secretaría General para su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y a la Sindicatura del Municipio de Guadalajara a efecto de que ésta última informe por escrito al ganador quien, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la autorización del fallo, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.13 Firma del contrato.

8.13.1 El participante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo de conformidad a lo establecido por la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, mismo que será elaborado por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dentro del plazo establecido en el punto anterior, término que se computará a partir de la fecha de

publicación del fallo en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara. En caso de que el participante ganador no firme el contrato dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta los criterios que dieron origen a la resolución de adjudicación.

8.14 Venta del Terreno Materia de la Licitación.

8.14.1 El participante ganador no podrá enajenar, donar o ceder de cualquier forma la propiedad o dominio del predio materia de la presente licitación, hasta en tanto no se hayan cumplido el total de obligaciones pactadas en las presentes bases y en el contrato respectivo. Para lo que deberá de contar con la conformidad por escrito por parte del municipio de que fueron cumplidas a su entera satisfacción.

9. REVISIÓN DE LA OBRAS.

9.1 En el caso de que el participante ganador realice pago en especie, el municipio deberá designar personal de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, para la revisión y supervisión de la ejecución de los proyectos que deberán llevar a cabo como contraprestación.

10. GARANTÍA.

10.1 Garantía de cumplimiento.- A efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento por parte del ganador de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar Póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento del valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.1.1 La vigencia de dicha fianza será desde la fecha en que den inicio las obras hasta la entrega a entera satisfacción de las contraprestaciones al Municipio de Guadalajara.

10.2 Garantía de vicios ocultos.- A efecto de garantizar los defectos y vicios ocultos de todas de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar Póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento del valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.2.1 Dicha fianza estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de las obras, debiendo redactar el Municipio un informe sobre el estado de la obra

recibida.

10.3 Garantía de Seriedad.- Con el fin de asegurar la seriedad de sus propuestas, los participantes deberán otorgar una Garantía de Seriedad, que ampare su propuesta por un monto del 10% diez por ciento del valor catastral del inmueble descrito en el Capítulo de Antecedentes de las presentes bases.

10.3.1 La Garantía de Seriedad deberá constituirse mediante el otorgamiento de un cheque certificado emitido a cargo de una institución bancaria debidamente autorizada para operar en México o una Póliza de Fianza emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México.

10.3.2 La garantía deberá ser otorgada a favor del Municipio de Guadalajara y deberá estar vigente a partir de la fecha del Acto de Presentación de propuestas y hasta 60 sesenta días naturales después del fallo.

10.3.3 La Tesorería Municipal devolverá la Garantía de Seriedad a los concursantes cuyas propuestas sean desechadas o no resulten ganadoras en la fecha que se dicte el fallo de licitación.

10.3.4 La Tesorería Municipal podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad en cualquiera de los siguientes casos:

1. El participante retira su propuesta antes del fallo;
2. El concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia;
3. La propuesta del concursante ganador contiene documentación falsa;
4. El concursante ganador, no entregue la garantía de cumplimiento.

11. Penalización por Incumplimiento de Bases y Contrato.

11.1 Será motivo de rescisión del contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y lo estipulado en las presentes bases.

11.2 En caso de rescisión del contrato, el ganador deberá de pagar por concepto de penalización el 20% veinte por ciento del valor del inmueble ubicado en Avenida Las Rosas número 1997, entre calle Cenit y Horizonte, colonia Chapalita, en Guadalajara, Jalisco.

11.2.1 A efecto de garantizar el pago de la penalización en caso de incumplimiento, el ganador deberá otorgar una fianza a favor del municipio del 20% veinte por ciento del valor de la oferta económica que se haga por el bien inmueble ubicado en Avenida Las Rosas número 1997, entre calle Cenit y Horizonte, colonia Chapalita, en Guadalajara, Jalisco.

12. Responsabilidad Civil.

12.1 El licitante adjudicado deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, antes del inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas, en el caso de que exista pago en especie.

c) Del inmueble municipal ubicado en la Avenida Gobernador Curiel s/n, colonia Villahermosa, de esta ciudad, anteriormente destinado al servicio público de Rastro de Aves:

BASES DE LICITACIÓN

Para el diseño del anteproyecto arquitectónico y construcción de éste, consistente en un desarrollo habitacional, industrial y/o de servicios, dentro del inmueble municipal ubicado en la Avenida Gobernador Curiel s/n, colonia Villahermosa, de esta ciudad, anteriormente destinado al servicio público de Rastro de Aves y de manera intrínseca la venta de este inmueble con una superficie de 11,164.63 metros cuadrados aproximadamente, buscando fortalecer el desarrollo económico y social de la zona a través de proyectos de Desarrollo Orientado al Transporte, DOT, y con ello incentivar el modelo de crecimiento vinculado a la consolidación de las centralidades, que estimula el crecimiento hacia adentro y hacia arriba en los distritos metropolitanos ya consolidados.

La presente Licitación se desahogará de conformidad a lo siguiente:

1. **JUSTIFICACIÓN.** El inmueble municipal ubicado en la Avenida Gobernador Curiel s/n, colonia Villahermosa, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente presenta deterioro por el abandono en que se encuentra, y cuya reparación es incosteable para el Municipio, de ahí que el objetivo que se busca con su venta es el aprovechamiento de un espacio privilegiado en su ubicación y con accesibilidad a un sistema de transporte público masivo como lo es el MACROBUS, privilegiando dotar de infraestructura para la industria además de los servicios necesarios a la zona, potencializando el valor de la tierra para el municipio.

2. **CONTEXTO.**
   - **a)** Se trata de un predio de 11,164.63 metros cuadrados aproximadamente, lo que permite desarrollar un proyecto integral para la industria y el comercio de la zona, aprovechando su ubicación privilegiada al encontrarse localizado a un costado de la zona industrial.
   - **b)** Se encuentra ubicado sobre vialidad principal como lo es la Avenida Gobernador Curiel, y cercano a vialidades como Lázaro Cárdenas; lo que contribuye a una mayor accesibilidad en diversos puntos del predio.
   - **c)** Cuenta con potencial al encontrarse ubicado frente a un corredor de transporte público masivo MACROBUS que tiene una longitud de 16 kilómetros, y 15 rutas alimentadoras, lo que contribuye a resolver el problema de movilidad de los usuarios beneficiados con el proyecto.
   - **d)** Se encuentra en una zona a la cual se le han invertido alrededor de $60’000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en obras hidráulicas y de repavimentación.

3. **MEDIDAS Y LINDEROS.**

Al Norte: Iniciando en el extremo noroeste del inmueble en el punto N° 14, con rumbo S 81°11'37.50" E, en 12.210 mts., hasta el punto N° 15, continua con rumbo S 79°50'49.79" E, en 10.870 mts., hasta el punto N° 16, continua con rumbo S 80°10'57.59" E, en 26.269 mts., hasta el punto N° 17, continua con rumbo S 79°43'05.75" E, en 17.451 mts., hasta el punto N° 18, continua con rumbo S 79°40'06.04" E, en 5.208 mts., hasta el punto N° 19, continua con rumbo S 80°14'04.90" E, en 15.205 mts., hasta el punto N° 20, continua con rumbo S 04°55'49.81" O, en 0.348 mts., hasta el punto N° 21, continua con rumbo S 79°48'49.39" E, en 2.844 mts., hasta el punto N° 22, para terminar con rumbo S 80°25'15.04" E, en 23.659 mts., hasta el punto N° 1, colindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Rastro Municipal.

Al Sur: Iiniciando en el extremo sureste del inmueble en el punto N° 3, con rumbo N 84°10'49.56" O, en 24.423 mts., hasta el punto N° 4, continua con rumbo N 80°42'46.78" O, en 8.721 mts., hasta el punto N° 5, continua con rumbo N 13°16'04.60" E, en 1.320 mts., hasta el punto N° 6, continua con rumbo N 81°56'27.09" O, en 8.946 mts., hasta el punto N° 7, continua con rumbo N 82°07'14.65" O, en 65.710 mts., hasta el punto N° 8, continua con rumbo N 81°07'33.73" O, en 30.717 mts., hasta el punto N° 9, continua con rumbo N 81°18'28.97" O, en 8.698 mts., hasta el punto N° 10, para terminar con rumbo N 71°37'02.06" O, en 7.773 mts., hasta el punto N° 11, colindando con propiedad particular.

Al Oriente: Iniciando en el extremo noreste del inmueble en el punto N° 1, con rumbo S 17°59'16.37" E, en 60.958 mts., hasta el punto N° 2, para terminar con rumbo S 17°58'01.24" E, en 30.128 mts., hasta el punto N° 3, colindando con la Calzada Gobernador Curiel.

Al Poniente: Iniciando en el extremo suroeste del inmueble en el punto N° 11, con rumbo N 08°52'10.76" E, en 19.776 mts., hasta el punto N° 12, continua con rumbo N 08°43'58.76" E, en 43.973 mts., hasta el punto N° 13, para terminar con rumbo N 08°48'36.37" E, en 19.609 mts., hasta el punto N° 14, colindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Rastro Municipal.

Con la que con la venta del inmueble se pretende fortalecer el desarrollo económico y social de la zona incentivando el modelo de crecimiento vinculado a la consolidación de las centralidades, aprovechando su accesibilidad al transporte público.

4. **Entrega de Documentación a Participantes.** A los interesados se les hará entrega de la información y documentación inherente al inmueble para la formulación de su propuesta en tiempo y forma, dentro de las instalaciones del

Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI, ubicado en la calle Independencia número 336, planta alta, colonia Centro, en las fechas señaladas en la convocatoria respectiva.

Dentro de la información que deberá entregarse estarán las especificaciones de las normas de control de edificación que determinen el potencial máximo de desarrollo a efecto que los participantes tengan certeza de las condiciones sobre las cuales van a elaborar su proyecto.

5. CONTRAPRESTACIÓN.

5.1 El participante ganador como contraprestación al municipio por la operación de compraventa de la parte vendible del inmueble, deberá pagar en moneda nacional y/ o en especie, conforme a lo siguiente:

5.1.1 El 25% veinticinco por ciento del monto ofertado, deberá pagarlo de contado a la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días siguientes a la autorización del fallo por parte del Pleno del Ayuntamiento. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.1.2 El 75% setenta y cinco por ciento restante del monto ofertado, podrá ser pagado mediante depósito bancario o en especie, con la realización de obras.

El monto ofertado, en obras, proyectos ejecutivos, equipamiento e infraestructura encaminados a mejorar el espacio público, o para la prestación de servicios públicos; los cuales serán propuestos por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y notificados a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas, misma que deberá aprobarlos o rechazarlos en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas, en caso de que la Comisión no se manifieste en ese plazo serán considerados aprobados de facto, dichas obras, además deberán estar concluidas a más tardar 30 de mayo de 2018.

Las obras deben presentar un avance de cuando menos el 50% cincuenta por ciento a más tardar el 28 de febrero de 2018.

5.1.2.1 Si el 75% restante se paga mediante depósito a las cuentas del Municipio, este depósito deberá quedar saldado a más tardar dentro de los 90 noventa días siguientes a la firma del contrato respectivo. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.2 El municipio trasladará la propiedad del predio al participante ganador de la presente licitación, con sus accesiones cuando se actualice alguna de las siguientes hipótesis:

a) Se entregue al municipio el pago en moneda nacional y/o en especie de la totalidad de la contraprestación.

b) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie)

mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio, más una fianza o hipoteca por el 100% cien por ciento del total de la contraprestación pactada;

c) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el resto de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca de bien en territorio nacional a satisfacción del municipio. En este caso se trasladará la propiedad en la modalidad de compraventa reservándose el municipio el dominio del 51% cincuenta y un por ciento del inmueble, hasta en tanto se cubra con la totalidad de la contraprestación pactada.

5.3 El participante ganador se comprometerá a llevar a cabo las acciones necesarias para la obtención de las Licencias de Construcción del proyecto licitado, en un plazo no mayor a 15 quince meses. En caso de no comprobarse el cumplimiento de esta condicionante, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara."

5.4 El participante ganador se compromete a presentar un anteproyecto y calendario de obra mismo que será validado por el Comité Técnico, el cual se integrará al contrato, en caso de no comprobarse el cumplimiento de este, será sujeto a una sanción equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), mensuales equivalentes en UMA´s por cada mes o fracción de retraso, salvo causa plenamente justificada misma que invariablemente deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

6.1 Podrán participar las personas físicas o jurídicas que acrediten experiencia en el ramo de la construcción de vivienda, comercio o servicios. La participación implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, así como en el contrato que se firmará entre el municipio y el ganador.

Para el caso de Consorcio bastará que una de ellas acredite la experiencia.

6.2 Participar por sí o a través de su Representante Legal o Mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose ante la Comisión Dictaminadora mediante Carta Poder simple o poder notariado original o en copia certificada, según sea el caso.

6.3 En caso que el participante se presente como Consorcio, se deberá presentar un Convenio Consorcial que cumpla con lo siguiente:

6.3.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

6.3.2 Nombre, domicilio y correo electrónico de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando los datos de las escrituras públicas y/o documento equivalente con las que acrediten las facultades de representación;

6.3.3 Designación de uno o varios representantes(s) común(es), otorgándole(s) poder amplio y suficiente, para presentar la propuesta y resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra durante la Licitación y de manera posterior a la misma hasta la firma del contrato que se celebre con la Sociedad de Propósito Específico. En caso que el Consorcio se haga representar por más de un representante, las facultades de cada uno de ellos deberán hacerse constar en un solo instrumento.

6.3.4 Descripción de las actividades, obligaciones y responsabilidades objeto de la licitación que corresponda cumplir a cada persona integrante del Consorcio; así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

6.3.5 Descripción del porcentaje de participación societaria que cada uno de los miembros del Consorcio tendrá en la Sociedad de Propósito Específico que en su caso se adjudique conforme a la licitación en términos de las bases.

6.3.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de licitación y del contrato.

6.3.7 Los integrantes del Consorcio se deben obligar a que en caso de resultar Licitante Ganador constituirán una Sociedad de Propósito Específico conforme a la bases, y a suscribir con ésta un Convenio de cesión de derechos del Licitante Ganador.

6.3.8 El Convenio Consorcial deberá ser firmado por los representantes legales de cada una de las personas integrantes del Consorcio y ser formalizado ante Fedatario Público en México.

6.4 Deberán mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato respectivo, en caso de resultar favorecido.

7. GENERALIDADES.

7.1. Puntualidad.

7.1.1 Solo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios que establezca la Comisión Dictaminadora.

7.1.2 En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

7.2. Presentación de Documentos.

7.2.1 Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Comisión Dictaminadora. El

incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

7.2.2 La Comisión Dictaminadora en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

7.3. Acreditación de Personalidad. Los participantes podrán estar constituidos en cualquier estado de la República Mexicana; además deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica:

7.3.1 Personas Jurídicas:

7.3.1.1 Copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7.3.1.2 En su caso, copia certificada para cotejo del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.

7.3.1.3 Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.

7.3.1.4 Comprobante de domicilio original con fecha menor de 3 tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.1.5 Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.1.6 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.1.7 Currículum del participante en hoja membretada.

7.3.2 Personas Físicas:

7.3.2.1 Original de la identificación oficial. La persona que asista a la Junta Aclaratoria y al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante dos testigos por la Persona Física o, en su caso, su Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.

7.3.2.2 Comprobante de domicilio original con fecha menor de tres meses, el cual se tendrá como señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

7.3.2.3 Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.

7.3.2.4 Carta original firmada por el Representante y/o Apoderado legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases y el compromiso de ejecución de la obra y su programa.

7.3.2.5 Currículum del participante en hoja membretada.

7.4. Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas

7.4.1 Tanto la propuesta técnica como económica deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante, identificando en cada sobre el tipo de propuesta, en 2 dos tantos.

7.4.2 La propuesta técnica deberá contener:

7.4.2.1 Propuesta de valor urbano.

- Explicar en máximo 5 cinco cuartillas la propuesta y su inclusión en el entorno urbano específico;
- Esquemas generales de intervención del terreno y análisis del sitio;
- Plantas de zonificación; y
- Esquemas de funcionamiento.

7.4.2.2 Modelo de negocio.

- Describir el proyecto arquitectónico propuesto.

7.4.2.3 Planos. Un juego de planos impresos a escala. Se deberá incluir:

- Planta del conjunto;
- Planta nivel acceso
- Planta tipo;
- Planta azotea;
- Planta estacionamientos;
- Plantas de cada modelo de vivienda;
- Criterio de acabados; y
- Imágenes virtuales 3D que ilustren el proyecto arquitectónico. (Las necesarias para ilustrar el proyecto

7.4.3 La propuesta económica deberá contener:

- Monto;
- Forma de pago;
- Plazo de pago; y
- Garantías.

7.4.4 Para facilitar la revisión de los documentos, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de 3 tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por la persona física o moral por conducto de su Representante y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.

7.4.5 Las propuestas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.)

7.4.6 Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

7.4.7 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.

7.4.8 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto *"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"*. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

7.4.9 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de ejecutar la construcción de los proyectos o estudios conceptuales y cumplir con sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del Municipio.

7.4.10 Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que garantizan la calidad de las obras en la ejecución del pago en especie, en su caso.

7.4.11 El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, SAT, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 treinta días.

7.4.12 Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos en cuanto al anteproyecto arquitectónico. Será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.

8. PROCEDIMIENTO.

8.1 De la Visita a los Inmuebles Destino de los Proyectos Conceptuales:

8.1.1 Los participantes podrán visitar los inmuebles referidos para complementar la información y documentación que se proporciona; inspeccionarán el inmueble, valorarán los elementos que requieran, grados de dificultad y obtendrán el conocimiento de las condiciones actuales de las instalaciones, así como cualquier otro factor que deberá tomar en cuenta para la presentación de su propuesta.

8.1.2 Dicha visita se efectuará únicamente el día _____.

8.1.3 En caso de que durante dicha visita los participantes requieran información u orientación, serán atendidos por personal del municipio en los teléfonos: *(persona encargada)* *(teléfono)* extensión _____ con horario de ___ am a ____ pm

8.1.4 La visita no será obligatoria, sin embargo, el hecho de que un participante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar los proyectos arquitectónicos en la forma y términos estipulados en las presentes Bases de Licitación y en el Convenio respectivo.

8.2 De la Junta de Aclaraciones.

8.2.1 A este acto deberá asistir la persona física o su representante legal con Carta Poder simple y una identificación oficial; en el caso de persona moral deberá acreditarse con copia certificada del poder notarial que le otorgue facultades de administración.

8.2.2 La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ___ de _____ de 2017 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del anexo 1, llenado por el Representante Legal o Participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.

8.2.3 El periodo de registro a la Junta Aclaratoria será a partir de las _____ hasta las _____ horas.

8.2.4 La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados por la convocante.

8.2.5 Los participantes podrán acudir a _____ dentro de los siguientes tres días hábiles de celebrada la junta de aclaraciones de las ____ a las _____ horas, a efecto de solicitar una copia del acta de la junta respectiva.

8.3 Recepción de las Propuestas.

8.3.1 La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas el día y hora señalados en la convocatoria respectiva, en la oficialía de partes de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI, ubicadas en la calle Independencia número 336 colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Las propuestas deberán ser entregadas con las formalidades previstas en el punto 7.4 de las presentes bases.

8.4 Apertura de Propuestas.

8.4.1 El ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se llevará a cabo el día ___a las _____ en la Sala de _____, sito en _____.

8.4.1.1 El periodo de registro para asistir a este acto de apertura de las propuestas técnicas será a partir de las _____

horas hasta las _____ horas del día _____.

8.4.1.2 A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar además de su poder notarial en copia certificada, identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. (Favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro).

8.4.1.3 La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al punto 8.4.2 de las bases, por lo que resulta necesaria la estricta puntualidad ya que todos los licitantes presentes, deberán firmar los documentos de los demás participantes. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

8.4.1.4 El Presidente de la Comisión y/o su suplente verificará que los paquetes o sobres estén cerrados y lacrados, pasará a firma de los integrantes de la comisión los paquetes o sobres que contienen la propuesta económica, la cual se reservará para la sesión de análisis de la Comisión. Posterior a este acto se procederá a la apertura de los paquetes que contienen la propuesta técnica y se hará una revisión de que la documentación que presenta esté completa, sin pronunciarse sobre el contenido de los mismos en ese momento.

8.4.1.5 Se dará lectura en voz alta por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora, sobre el cumplimiento de la revisión de documentos, informando quién o quienes presentaron los documentos estipulados en estas Bases de Licitación.

8.4.1.6 Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.

8.4.2 El ACTO DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA se realizará una vez evaluadas las propuestas técnicas, aperturando únicamente las propuestas de los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para la propuesta técnica en las presentes Bases de Licitación.

8.4.2.1 La apertura de las propuestas económicas se realizará el día _____ de _____ del 2017, a las ____ horas, en la Sala de_____, sito en

_____.
Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada licitante.
El presidente de la Comisión Dictaminadora dará por concluida la sesión, donde posteriormente convocará a la Comisión Dictaminadora a una sesión de análisis y aprobación del dictamen del fallo.

8.4.2.2 Una vez abiertas las propuestas económicas, la Comisión Dictaminadora tendrá hasta 5 cinco días hábiles para calificar, analizar las propuestas y emitir el fallo del ganador de la licitación.

8.4.2.3 Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato respectivo, por lo que la Comisión Dictaminadora devolverá a los participantes las propuestas económicas no seleccionadas después de esta fecha.

8.4.2.4 Se levantará un acta circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y el ganador, y se entregará copia a los participantes que los soliciten formalmente a la Comisión Dictaminadora. Para el caso de que algún participante no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

8.5 Descalificación de Participantes.

8.5.1 La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

8.5.1.1 Si un mismo socio, administrador o apoderado pertenece a dos o más participantes.

8.5.1.2 Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas Bases de Licitación.

8.5.1.3 Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes Bases de Licitación.

8.5.1.4 Si la Comisión Dictaminadora comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de construcción del anteproyecto arquitectónico o de pago de las contraprestaciones estipuladas tanto en las presentes bases como en el contrato respectivo.

8.4.1.5 Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

8.6 Facultades de la Comisión Dictaminadora.

8.6.1 La Comisión Dictaminadora podrá en todo momento:

8.6.1.1 Cancelar, suspender o declarar desierto la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar la licitación y el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara o por no satisfacer los intereses del municipio.

8.6.1.2 Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y éste no afecte las características de los proyectos conceptuales o la oferta de adquisición propuestos por los participantes.

8.6.1.3 Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes.

8.6.1.4 Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

8.7 Suspensión de la Licitación.

8.7.1 La Comisión Dictaminadora podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

8.7.1.1 Por orden escrita por autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.

8.7.1.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

8.7.1.3 En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.

8.8 Diferimiento de la Licitación.

8.8.1 La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos. En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.

8.9 Cancelación de la Licitación.

8.9.1 La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

8.9.2 En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

8.9.3 En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes, por parte de la Sindicatura Municipal.

8.10 Declaración de la Licitación como Desierta.

8.10.1 La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

8.10.1.1 Cuando los proyectos conceptuales y la oferta por el bien inmueble materia de la licitación propuestos no cumplan con las características y requisitos estipulados en estas bases.

8.10.1.2 Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta y proyecto conceptual en la licitación.

8.10.1.3 En caso de declararse desierto, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el municipio.

8.11 Criterios para la Evaluación de Propuestas.

8.11.1 La Comisión Dictaminadora considerará**:**

8.11.1.1 Que las propuestas cumplan con las especificaciones y

requerimientos establecidos en estas Bases de Licitación.

8.11.1.2 Serán determinantes para otorgar la licitación y venta del inmueble el que el anteproyecto arquitectónico presentado en la propuesta técnica sea congruente y aporte valor de conformidad a lo previsto en el punto Primero y Segundo de las presentes Bases de Licitación.

8.11.1.3 La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sean la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.

8.11.1.4 En ningún momento existirá aportación económica ni deberá causar programación de un pasivo para la administración pública municipal.

8.11.1.5 Evaluación: 60 sesenta puntos a la parte técnica y 40 cuarenta puntos a la parte económica.

8.12 Metodología de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los miembros del comité evaluarán las propuestas y emitirán el puntaje obtenido tomando en cuenta los elementos que la componen.

Los 60 sesenta puntos de la propuesta técnica, se obtendrán de la siguiente manera:

8.12.1 Propuesta de Valor Urbano. 30 treinta puntos.

- Proyecto de vivienda armónico con el entorno;
- Proyecto de vivienda sustentable;
- Criterios de movilidad: accesos, estacionamientos
- Orientación de unidades; y
- Eficiencia de las unidades: Circulaciones vs. Área útil.

8.12.2 Modelo de negocio. 30 treinta puntos.

- Proyecto arquitectónico;
- Espacios verdes y amenidades;
- Oferta de diferentes Unidades tipo; y
- Tabla de áreas.

8.13 Metodología de Evaluación de la Propuesta Económica.

La metodología de evaluación de las propuestas económicas para la enajenación del predio, serán con el criterio de puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Número	Descripción	Puntos
1	Monto	Hasta 20
2	Plazo y forma de pago	Hasta 10
3	Garantías	Hasta 10
		TOTAL 40 puntos

Los 40 cuarenta puntos se determinarán de la siguiente manera:

1. El licitante que oferte la propuesta más elevada se le otorgará hasta 20 veinte puntos.

2. El licitante que oferte el plazo más corto de pago apegándose al punto 5 de estas, se le otorgará hasta 10 diez puntos.
3. El licitante que ofrezca las mejores garantías se le otorgará hasta 10 diez puntos.
4. Los casos no contemplados en este punto de las bases los decidirá el Comité.

8.12 De la emisión del Fallo a favor del Licitante Ganador.

8.12.1 Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora por mayoría de votos de los integrantes, para lo cual levantará acta circunstanciada, la someterá a la autorización del Ayuntamiento. Obtenida la autorización se notificará a la Secretaría General para su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y a la Sindicatura del Municipio de Guadalajara a efecto de que ésta última informe por escrito al ganador quien, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la autorización del fallo, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.13 Firma del Contrato.

8.13.1 El participante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo de conformidad a lo establecido por la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, mismo que será elaborado por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dentro del plazo establecido en el punto anterior, término que se computará a partir de la fecha de publicación del fallo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. En caso de que el participante ganador no firme el contrato dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta los criterios que dieron origen a la resolución de adjudicación.

8.14 Venta del terreno Materia de la Licitación.

8.14.1 El participante ganador no podrá enajenar, donar o ceder de cualquier forma la propiedad o dominio del predio materia de la presente licitación, hasta en tanto no se hayan cumplido el total de obligaciones pactadas en las presentes bases y en el contrato respectivo. Para lo que deberá de contar con la conformidad por escrito por parte del municipio de que fueron cumplidas a su entera satisfacción.

9. REVISIÓN DE LA OBRAS.

9.1 En el caso de que el participante ganador realice pago en especie, el municipio deberá designar personal de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para la revisión y supervisión de la ejecución de los proyectos que deberán llevar a cabo como contraprestación.

10. GARANTÍA.

10.1 Garantía de cumplimiento.- A efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento por parte del ganador de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar Póliza de Fianza a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento de valor de la contraprestación en especie incluyendo el Impuesto Al Valor Agregado, IVA, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.1.1 La vigencia de dicha fianza será desde la fecha en que den inicio las obras hasta la entrega a entera satisfacción de las contraprestaciones al Municipio de Guadalajara.

10.2 Garantía de vicios ocultos.- A efecto de garantizar los defectos y vicios ocultos de todas de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar Póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento de valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.2.1 Dicha fianza estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de las obras, debiendo redactar el municipio un informe sobre el estado de la obra recibida.

10.3 Garantía de Seriedad.- Con el fin de asegurar la seriedad de sus propuestas, los participantes deberán otorgar una Garantía de Seriedad, que ampare su propuesta por un monto del 10% diez por ciento del valor catastral del inmueble descrito en el Capítulo de Antecedentes de las presentes bases.

10.3.1 La Garantía de Seriedad deberá constituirse mediante el otorgamiento de un cheque certificado emitido a cargo de una institución bancaria debidamente autorizada para operar en México o una Póliza de Fianza emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México.

10.3.2 La garantía deberá ser otorgada a favor del Municipio de Guadalajara y deberá estar vigente a partir de la fecha del Acto de Presentación de propuestas y hasta 60 sesenta días naturales después del fallo.

10.3.3 La Tesorería Municipal devolverá la Garantía de Seriedad a los concursantes cuyas propuestas sean desechadas o no resulten ganadoras en la fecha que se dicte el fallo de licitación.

10.3.4 La Tesorería Municipal podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad en cualquiera de los siguientes casos:

1. El participante retira su propuesta antes del fallo;

2. El concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual

debe mantener su vigencia;

3. La propuesta del concursante ganador contiene documentación falsa; y
4. El concursante ganador, no entregue la garantía de cumplimiento.

11. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONTRATO.

11.1 Será motivo de rescisión del contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y lo estipulado en las presentes bases.

11.2 En caso de rescisión del contrato, el ganador deberá de pagar por concepto de penalización el 20% veinte por ciento del valor del inmueble ubicado en la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Villahermosa, en esta ciudad de Guadalajara.

11.2.1 A efecto de garantizar el pago de la penalización en caso de incumplimiento, el ganador deberá otorgar una fianza a favor del Municipio del 20% veinte por ciento del valor de la oferta económica que se haga por el inmueble ubicado la Calzada Gobernador Luis G. Curiel s/n, en la colonia Villahermosa, en esta ciudad de Guadalajara.

12. RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1 El Licitante adjudicado deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, antes del inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas, en el caso de que exista pago en especie.

Tercero. Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para la venta, mediante Licitación Pública, de los inmuebles propiedad municipal a que se refiere el punto Segundo de este decreto, la cual deberá contener lo señalado en la fracción IX del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio así como en un periódico de circulación estatal que decida el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que verifique que se realicen los estudios de gradualidad, al momento de la presentación de la presente urbanización y construcción de estos predios, en apego a lo establecido al Código Urbano del Estado de Jalisco y demás reglamentación aplicable.

Quinto. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la venta, mediante licitación pública, de los inmuebles, propiedad municipal, descritos en el punto Primero del presente decreto, para quedar como sigue:

a) El Presidente Municipal o la persona que designe quien fungirá como Presidente de la Comisión Dictaminadora;

b) El Síndico del Ayuntamiento o la persona que designe;
c) Tesorero Municipal o la persona que designe;
d) Contralor Ciudadano, quien sólo contará con voz, o su representante y fungirá como Secretario Técnico;
e) El Coordinador General de Administración;
f) La Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad o su representante;
g) Representante del Colegio de Arquitectos del Estado Jalisco;
h) Representante del Colegio de Ingenieros del Estado Jalisco;
i) Representante del Consejo de Participación Ciudadana de Guadalajara;
j) Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco; y
k) Un regidor de cada fracción edilicia, determinado por el coordinador, que podrás participar con voz pero sin voto.

La comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, quienes podrán designar por escrito un representante. Se entenderán por aprobados los acuerdos tomados por la mitad más uno de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

Sexto. La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento, en cuanto le es aplicable, por la normatividad vigente.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que incluya en la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 los recursos producto del 25% veinticinco por ciento del monto proveniente de la enajenación de los inmuebles municipales materia del presente decreto.

En caso de que no llegue a concretarse la venta de alguno de los activos municipales de dicha modificación, las actas administrativas que deriven de ella quedaran sin efecto.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal para que, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la emisión del fallo de la presente licitación, realice todas las acciones necesarias para la formalización de los contratos de compraventa.

Noveno. Se remite la documentación a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que el predio denominado “Chopin” ubicado en las confluencias de las avenidas Normalistas, Alcalde y de los Maestros, sea considerado en el proceso de actualización de los instrumentos de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara y se realice los estudios necesarios para verificar la viabilidad de que el predio referido obtenga los coeficientes iguales o similares a los predios colindantes de la Zona denominada "004/RN/CS4", señalada en el mapa 8.5 "Zonificación

Secundaria" del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 02 "Colinas de la Normal" del Distrito 1 "Centro Metropolitano".

Décimo. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Anexo 1

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

1. Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
2. Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3. Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)** con atención **xxxxx** antes de las **12:00 horas del día xxxx de xxx del 2017.**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

_____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

_____

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

ATENTAMENTE,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio y en un periódico de circulación Estatal que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria que se inscribe a continuación:

Convocatoria Pública relativa a la Licitación Pública número_____.

Para la venta de diversos inmuebles, propiedad municipal, a los que se refiere el decreto municipal D_____.

Los sobres con las propuestas deberán entregarse en ___, de los días x a x, de x a x horas.

Los requisitos que deben cubrir los interesados son los que se detallan en las Bases de Licitación del decreto municipal D _____.

El acto de fallo se emitirá el día _____de 2017.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el fallo de la presente licitación, remítase a la Dirección de Ordenamiento del Territorio los proyectos ganadores para que sean incluidos en la revisión de los planes parciales de desarrollo.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Obras Públicas adscritas a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal; Dirección General Jurídica y Dirección de lo Jurídico Consultivo adscritas a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sexto. Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto, el expediente anexo al mismo, el acta de la sesión de su aprobación y la publicación en el Suplemento o *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

Gobierno de
Guadalajara